

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

**4503**

*Resolución núm. 2017-2704 de 03/05/2017, del Concejal de Movilidad y Cementerios por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo Núm. 2688/2016 de aprobación del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2016 y 2017 y se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 157/2016*

Resolución núm. 2017-2704 de 03/05/2017, del Concejal de Movilidad y Cementerios, que se publique el texto íntegro a los efectos previstos en los artículos 45.5, 47.2 y 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

#### DECRETO:

Identificación del expediente: Ex.Núm. 2677/2016 de aprobación del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2016 y 2017.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 158/2016.

1. El Sr. José Juan Fernández Balleteros ha interpuesto recurso ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca, contra el Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2016 y 2017, aprobado por decreto de Alcaldía núm. 2016-2004, de fecha 20 de abril de 2016 y publicado en el BOIB núm. 51 de fecha 23 de abril de 2016.

2.- Visto lo que establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

3.- Visto, así mismo, lo que establece el art. 45 e la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.- Por todo lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante decreto de Alcaldía núm. 3954/2015 de 24 de junio de 2015 (BOIB Núm. 104 de 11 de julio de 2015).

#### RESUELVO,

1. Remitir el expediente administrativo correspondiente al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca.

2.- Citar a las personas interesadas por sí a su derecho conviniera comparecer y personarse como demandadas ante este Juzgado en el plazo de NUEVE DIAS, de conformidad con lo que dispone el art. 49 y 50 de la ya mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio.

3. Informar a las personas interesadas que pueden comparecer en las actuaciones judiciales dentro del plazo concedido. Si comparecieran posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no concluidos. Si no comparecieran oportunamente, continuará el procedimiento sus trámites, sin que haya lugar a efectuar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ningún tipo.

Eivissa, (4 de maig de 2017

**El Regidor delegat,**  
Juan José Hinojo Domene)

